



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N° 4236-

PARRAL, 22 OCT. 2020

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 06 de Febrero de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **CLAUDIO ALEJANDRO MENA BUSTOS.-**
- 2).- El Decreto Exento N° 771 de fecha 07 de Febrero de 2020, que aprueba el contrato antes aludido.
- 3).- La Modificación de Contrato de fecha 27 de Abril de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **CLAUDIO ALEJANDRO MENA BUSTOS.-**
- 4).- El Decreto Exento N° 1956 de fecha 30 de Abril de 2020, que aprueba la modificación de contrato antes aludida.-
- 5).- La Modificación de Contrato de fecha 21 de Octubre de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **CLAUDIO ALEJANDRO MENA BUSTOS.-**
- 6).- El Decreto Afecto N° 1961 de fecha 06 de Diciembre de 2020, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa de la comuna.-
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 21 de Octubre de 2020, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **CLAUDIO ALEJANDRO MENA BUSTOS, C.N.I.** [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda del contrato, debiendo quedar como sigue:
"SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) Prestador(a), a título de honorario mensual, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 356.425.-)** impuesto incluido, por los meses de Febrero a Mayo de 2020, la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$691.354.-)** impuesto incluido por el mes de noviembre de 2020; y la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 571.354.-)** impuesto incluido, por los meses de Junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2020, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios y previo certificado emitido por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados."
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PRU/ARC/JMB/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Personal

COPIA DIGITAL INTERESADO (claudio.menab@gmail.com)
COPIA DIGITAL FINANZAS (finanzas@parral.cl)





República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 21 de Octubre de 2020, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por la Alcaldesa de la comuna doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **CLAUDIO ALEJANDRO MENA BUSTOS**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] domiciliado en Población Arrau Méndez, calle José María Vallejos N° 375 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 06/02/2020, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **CLAUDIO ALEJANDRO MENA BUSTOS**, contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 771 de fecha 07/02/2020 y posteriormente modificado con fecha 27 de Abril de 2020, sancionada mediante Decreto Exento N° 1956 de fecha 30 de Abril de 2020.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda del contrato, debiendo quedar como sigue:

"SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) Prestador(a), a título de honorario mensual, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 356.425.-)** impuesto incluido, por los meses de Febrero a Mayo de 2020, la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$691.354.-)** impuesto incluido por el mes de noviembre de 2020; y la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 571.354.-)** impuesto incluido, por los meses de Junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2020, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios y previo certificado emitido por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados."

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Afecto N° 1961 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual asume el cargo de Alcaldesa de la Comuna.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. [REDACTED]

CLAUDIO ALEJANDRO MENA BUSTOS
C.N.I. [REDACTED]